



PRACTICUM GENERAL

**ORIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS
ALUMNOS DURANTE EL PERÍODO DE PRÁCTICAS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**



1. INTRODUCCIÓN.

El Practicum debe colaborar de forma decisiva a la formación del futuro docente. Debe brindar la oportunidad de integrar y aplicar los conocimientos teóricos a los contextos concretos, analizando y relacionando los resultados. A la vez, debe posibilitar la vivencia de situaciones cuyo análisis, contrastado con la teoría, pueda dar lugar a nuevos conocimientos.

El Practicum debe integrar la acción y reflexión de los alumnos sobre los elementos o aspectos que han sido tratados por las distintas disciplinas de la carrera.

El Plan de Trabajo que el alumnado realice en los Centros de Prácticas debe tender hacia un Proyecto Personal que integre directrices comunes que homologuen el nivel de formación para cada especialidad, peculiaridades de centros concretos y peculiaridades o intereses de los alumnos de acuerdo con los tutores correspondientes.

2. OBJETIVOS

La finalidad del Practicum de Magisterio puede sintetizarse en los siguientes objetivos:

- * Desarrollar actitudes y capacidades para la observación e interpretación de contextos y situaciones didácticas o educativas en general, analizando sus posibles causas, tomando las decisiones consiguientes y reflexionando sobre el propio pensamiento educativo.

- * Integrar los conocimientos y capacidades adquiridos en sus estudios, en cuanto a la planificación, desarrollo y evaluación de diseños curriculares de distinto nivel de concreción y diferentes áreas curriculares, particularmente en la de su especialidad.

- * Generar en el alumno de prácticas nuevos conocimientos sobre los escolares, las diferentes situaciones y/o elementos que integran el aula, el centro y el contexto con el que se relacionan.

3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Practicum cuenta en total con 32 créditos, y se desarrolla en el tercer curso de la carrera.

3.1. Fase de preparación.

Esta fase supone:

- a) Elección del centro de prácticas y toma de contacto con el mismo, con el fin de conocer sus características más significativas para el trabajo posterior del alumno en ese Centro.
- b) Organización y planificación con el Profesor-Tutor de la Facultad del trabajo de las fases siguientes del Practicum, de acuerdo con los planes previstos para cada Especialidad.

3.2. Fase Intensiva

Tiene una duración de trece semanas que se corresponden con las trece últimas semanas del curso.

Las reuniones de orientación y/o entrevistas serán fijadas por el tutor de la Facultad de acuerdo con el grupo de estudiantes.

Los alumnos de Educación Infantil y de Educación Primaria podrán pasas por dos niveles diferentes, siempre que la dinámica del centro escolar lo permita.

Los alumnos de Educación Física, Educación Musical, Lengua Extranjera, Educación Especial y Audición y Lenguaje, están adscritos a un profesor de las especialidades correspondientes participando con él en los niveles en que imparta docencia.

Durante este periodo los alumnos deberán asistir a un seminario con el tutor de la Facultad, en el edificio de la Facultad o en un lugar acordado previamente. Las sesiones se celebrarán en horario escolar. El calendario y horario concretos serán fijados por cada tutor. La sesión (mañana o tarde) en que el alumno asista al seminario, no tendrá que acudir al centro de prácticas.

Los alumnos deberán elaborar una Memoria sobre sus prácticas, así como evaluar su trabajo y el desarrollo general de las prácticas.

3.3. Fase de Evaluación

La evaluación formativa se va realizando desde el primer momento y forma parte del proceso de orientación.

Una vez terminada la estancia en el centro de prácticas, cada alumno entregará a su tutor de la Facultad, la Memoria correspondiente en un plazo no superior a los diez días siguientes a la terminación del Practicum.

Los profesores tutores del Practicum deberán entregar las calificaciones antes del 20 de junio, y los coordinadores de Especialidad harán públicas las calificaciones en los diez días siguientes.

4. CENTROS DE PRÁCTICAS

Los Centros de Prácticas son Colegios de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Infantiles, Centros de Educación Especial y Centros de Educación Permanente de Adultos. Todos son centros públicos, concertados o privados autorizados. La adscripción de colegios como centros de prácticas, está regulada por un Convenio establecido con la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y la correspondiente convocatoria anual realizada por este organismo.

Cuando el número de plazas ofrecidas por los centro adscritos sea superior al del número de alumnos, se procederá a una selección con los criterios prioritarios de calidad, número de plazas y adecuación a la especialidad. Siempre que sea compatible con lo anterior, se procurará una localización favorable para los alumnos.

5. RESPONSABLES DEL PRACTICUM Y FUNCIONES

La organización del Practicum de los Títulos de Maestros se articula en varios niveles:

5.1. Vicedecano/a de Practicum

Sus funciones son:

- a) Coordinar las tareas de diseño., desarrollo y seguimiento del Practicum del Título, con el fin de posibilitar la coherencia e integración del mismo.



- b) Mantener las necesarias relaciones de consulta o información con los coordinadores de las especialidades y departamentos en todo lo referente a:
 - * Relaciones de centros y plazas
 - * Relaciones de tutores y número de alumnos
 - * Aplicación general de los criterios y normas aprobados previamente
- c) Mantener las relaciones con los centros de prácticas en todo lo referente a:
 - * Renovación de adscripciones
 - * Tramitación de certificados de colaboración
 - * Comunicación del plan de curso y relaciones de alumnos y tutores
 - * Resolución de incidencias de carácter general
- d) Proporcionar a los alumnos la información general oportuna y resolver las incidencias según las normas aprobadas.
- e) El estudio, diseño y seguimiento del Practicum de las distintas especialidades incluidas en el Título, en todo lo referente a aspectos generales o comunes para todas ellas.

5.2. Coordinadores de Especialidad

Los Coordinadores de Especialidad tienen una doble función técnica y organizativa. Por una parte tienen que garantizar la coherencia e integración de la formación práctica de todos los alumnos de una especialidad en relación con la correspondiente formación teórica y con el modelo que en ella se postula. Por otra parte, tienen que garantizar la organización y coordinación de acciones necesarias tanto en el ámbito de la Facultad como en el de los centros de prácticas.

La coordinación de las distintas especialidades se adscribe a los departamentos y áreas de conocimiento en función de:

- a) Su peso en la troncalidad de esas especialidades.
- b) Su relación con la orientación predominante del perfil del profesor de cada una de ellas.

En consecuencia, las coordinaciones se establecen como sigue:



- * Educación Infantil y Primaria: Rotatoria cada cuatro años entre los departamentos de Teoría e Historia de la Educación, Sociología, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de las Matemáticas, Didáctica de la Expresión Plástica y Didáctica de la Lengua y la Literatura (Sección Español). No coincidirán en un mismo departamento dos coordinaciones rotatorias.
- * Educación Física: Departamento de Expresión Musical y Corporal (Área de Expresión Corporal).
- * Educación Musical: Departamento de Expresión Musical y Corporal (Área de Expresión Musical).
- * Lengua Extranjera: Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Sección de Lenguas Extranjeras).
- * Educación Especial: Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.
- * Audición y Lenguaje: Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Son funciones específicas de los Coordinadores de Especialidad:

- * Seleccionar los centros para la especialidad y hacer pública la relación, indicando el número de plazas en cada uno de ellos.
- * Organizar la adscripción de alumnos y tutores a los centros comunicando el resultado al/ la Coordinador/ a general y a los interesados.
- * Coordinar el diseño y desarrollo del Practicum en las partes específicas de su especialidad facilitando la integración de las aportaciones de todos los departamentos implicados.
- * Coordinar la elaboración de los documentos de orientación y evaluación de los alumnos y del propio plan.
- * Cumplimentar las actas de la especialidad.
- * Resolver las incidencias propias de la especialidad.

5.3. Profesores Tutores de la Facultad.

Son funciones generales de los profesores-tutores:

- * Establecer con el coordinador de especialidad criterios unificados de actuación.
- * Atender a su grupo de alumnos a lo largo del Practicum, con el fin de:
 - Aclarar o ampliar la información y orientaciones incluidas en este documento y en todos aquellos que sobre el particular se entreguen previamente a los alumnos.
 - Concretar y acordar el plan a seguir, particularmente durante la fase intensiva. Esta planificación debe incluir las actividades, calendarios y horarios de las mismas y lugar de realización.
 - Orientar el desarrollo de los planes de trabajo, tanto en los aspectos comunes como en los personalizados.
 - Estimular y orientar la reflexión sobre su actuación y la relación de la misma con los modelos teóricos de referencia.
 - Dirigir las reuniones o seminarios fijados, que serán como mínimo dos, uno en la fase preparatoria y otro en la fase intensiva.
 - Recoger información sobre el desarrollo de las prácticas a través de, al menos, una visita a cada centro.
 - Evaluar el desarrollo y los resultados del Practicum.

5.4. Profesor Tutor del Centro Escolar

Son funciones generales de este profesor:

- * Relacionarse con el Profesor-tutor de la Facultad con el fin de:
 - Conocer la organización y desarrollo del Practicum a través del documento orientador del Practicum de la Titulación correspondiente.
 - Concretar y acordar el plan a seguir, particularmente durante la fase intensiva, teniendo en cuenta las indicaciones del documento orientador.
 - Analizar y evaluar con el tutor de la Facultad la actuación de los alumnos.
 - Comunicar al Profesor –Tutor de la Facultad o al Coordinador de la Especialidad cualquier incidencia que surja en el desarrollo del Practicum.



- * Atender a su grupo de estudiantes a lo largo del Practicum con el fin de:
 - Facilitarles la información necesaria para que puedan conocer el funcionamiento del Centro, así como la planificación general del área.
 - Permitirles desarrollar sus sesiones y unidades didácticas con autonomía.
 - Observarles y orientarles en su intervención docente.
 - Estimular y orientar la reflexión sobre su actuación, así como ayudarles a resolver los problemas que puedan surgirles.
 - Evaluarles a lo largo del proceso, emitiendo un informe final de cada alumno, al terminar el Practicum.

6. ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS.

Para el logro de los objetivos enunciados más arriba, los alumnos desarrollarán un plan de trabajo encaminado al conocimiento e implicación progresiva en la vida y acción educativa del centro y aula.

Las actividades se desarrollarán en la etapa de Educación Infantil, para esta especialidad, y en Primaria, para las especialidades de Educación Primaria, Educación Física, Educación Musical y Lengua Extranjera; en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, tanto en centros de integración como de educación especial para las especialidades de educación Especial y Audición y Lenguaje. Se iniciarán con la observación, análisis, interpretación y reflexión sobre la realidad escolar concreta desde los referentes teóricos correspondientes y se intensificarán con la participación en diferentes tareas de la vida del centro y la progresiva asunción de responsabilidades en la enseñanza.

Los alumnos deben elaborar una Memoria que recogerá, al menos tres planos de la actividad realizada por el alumno:

- I) Conocimiento del Centro y su organización.
- II) Conocimiento del Proyecto o Plan en el que ha desarrollado sus prácticas.
- III) Descripción, análisis y valoración de su propia práctica, así como de las actividades realizadas.

La Memoria podrá concretarse, siempre de acuerdo con el Profesor – Tutor de la Facultad en la siguiente estructura:

- a) Índice
- b) Introducción
- c) Descripción y análisis del Centro y de su organización
- d) Descripción y análisis del Proyecto o Plan en el que están insertas las actividades profesionales del alumno.
- e) Descripción, análisis y valoración de las actividades realizadas
- f) Conclusiones (que recogerán la valoración de las prácticas realizadas)
- g) Anexos (si procede) En este apartado se puede incluir el diario de prácticas.

7. EVALUACIÓN

Es responsabilidad del correspondiente profesor tutor de la Facultad.

La evaluación y calificación final reflejará la situación a que han llegado los alumnos y se basará en:

- a) La asistencia puntual y el desarrollo de todas las actividades programadas
- b) La apreciación que del proceso haya podido realizar el/la tutor/a a través de las reuniones, entrevistas o seminarios
- c) La valoración de los directivos y profesores del centro (de forma directa o a través de informes escritos)
- d) El análisis de la Memoria
- e) La autoevaluación de los alumnos. De su trabajo y de los logros conseguidos

La expresión de la calificación final será de acuerdo con la normativa vigente en la UCM. Actualmente se expresa con los términos de: suspenso, aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor, no presentado.

